
 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 1 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICION DE JUGUETES, DETALLES Y ELEMENTOS PARA LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: **ADQUISICION DE JUGUETES, DETALLES Y ELEMENTOS PARA LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.** en los siguientes términos:

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado Colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente:

“(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...).”

Así mismo, el artículo 209 constitucional consagra que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.



A su vez, el artículo 311 ibidem, determinó que el municipio, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.

En este sentido, la Ley 80 de 1993, consagró el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuyo objetivo es el de disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, generando fuentes legales y reglamentarias como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo el propósito de contribuir a la calidad, efectiva y transparencia en el marco de la contratación pública colombiana, a su adecuado control y permanente mejoramiento, el cual constituye el principal instrumento de la gestión en la ejecución de los recursos públicos.

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 2 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

Asimismo, el artículo 3 de la Ley ibidem consagra: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 (modificado por el Decreto 339 del 13 de abril de 2021) del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, conforme al Decreto Municipal No. 051 del 5 de agosto de 2025, el Alcalde del Municipio de Puerto Salgar delegó en el Secretario General y de Gobierno la función de ordenador del gasto y la facultad para celebrar y suscribir actos y documentos administrativos y contractuales en cualquiera de sus etapas, incluyendo contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como aquellos derivados de procesos de mínima cuantía, sin importar la dependencia de origen, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.



2. REGALOS NAVIDEÑOS

En el marco de las **políticas de Bienestar Social, Recreación e Inclusión** adoptadas por la Alcaldía Municipal de Puerto Salgar, y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, se desarrollan programas y actividades orientadas a la protección integral de los **niños, niñas** del municipio, priorizando acciones que promuevan su bienestar, desarrollo emocional, integración social y fortalecimiento del tejido comunitario.

Dentro de dichas estrategias institucionales, y como complemento a las actividades **deportivas, culturales, recreativas y sociales** que se ejecutan durante la vigencia, se encuentra la tradicional **entrega de regalos navideños**, la cual constituye una acción simbólica y material que contribuye al disfrute efectivo de los derechos de la niñez, especialmente en el marco de las celebraciones de fin de año, fortaleciendo valores como la solidaridad, la inclusión y la convivencia pacífica.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una **entrega oportuna, adecuada y de calidad** de los regalos dirigidos a los diferentes ciclos de vida de los niños y niñas del municipio de Puerto Salgar, se hace necesario **adelantar un proceso de contratación** para la adquisición de **juguetería como detalle navideño**, conforme a las **especificaciones técnicas**, cantidades y condiciones establecidas en el presente estudio previo.

La adquisición de dichos bienes deberá realizarse a través de un **persona jurídica o natural**, que cuente con la **capacidad técnica, operativa, logística y organizacional**, así como con la experiencia en el **suministro, comercialización y/o distribución** de los elementos requeridos, garantizando el cumplimiento de estándares de **calidad, seguridad y normatividad aplicable**, especialmente aquella relacionada con la protección de la infancia.

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 3 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

De esta manera, la contratación proyectada permitirá a la Administración Municipal cumplir de manera eficiente y transparente con sus objetivos institucionales en materia de bienestar social, asegurando el uso adecuado de los recursos públicos y la satisfacción de una necesidad claramente identificada, concreta y acorde con el interés general.

Finalmente, el municipio de Puerto Salgar, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente estudio previo.

PLAN DE DESARROLLO	"PORQUE TODOS SOMOS PUERTO SALGAR"
LINEA ESTRATEGICA	SOMOS TODOS
SECTOR	33- Cultura
PROGRAMA	3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PROYECTO	'Fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca
META	No. 182: Realizar 36 eventos culturales y/o artísticos durante el cuatrienio en la zona urbana y/o rural para incentivar el comercio local.

3. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICION DE JUGUETES, DETALLES Y ELEMENTOS PARA LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.

4. CLASIFICACION UNSPSC:



Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
Juguetes	
Prestación de servicios logísticos	80111623



5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los vehículos a que son objeto de mantenimiento para la presente vigencia son los siguientes:

#	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDADES

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 4 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

1	Muñeca de moda con accesorios: Edad recomendada: 2-5 años Material: Plástico y tela Tamaño 25cm x 15 cm x 3 cm Peso de 200 gramos y accesorios de 80 gramos	UN	1
2	Instrumento Infantil: Edad recomendada: 4-6 años instrumento tipo. Material plástico o metal Marimba o caja sonora. Peso 200 gramos	UN	1
3	Juguete tipo lego: Edad recomendada: 4 – 7 años Juguete tipo lego de figuras variadas Tamaño mínimo de 18 piezas Material plástico Peso 20 gramos	UN	1
4	Carro tipo transformer: Edad recomendada: 4-8 años Material Plástico Tamaño: 15cm x 10cm x 5xm Peso 100 gramos	UN	1
5	Juego de mesa: Edad recomendada: 7 -9 años juego de mesa tipo yenga Material: MDF o madera Peso: 500 gramos	UN	1
6	Juego de mesa: Edad recomendada: 7-9 años juego de mesa tipo uno Material policloruro de vinilo o cartón laminado/plastificado Peso 100 gramos	UN	1
7	Carro: Edad recomendada: 4-7 años Material plástico Tamaño 30cm x 10 cm x 5 cm Peso 300 gramos	UN	1
8	Juego infantil de madera: Edad recomendada: 3-5 años Material: MDF o madera Cantidad mínima de piezas: 7 piezas	UN	1
9	Tablero mágico: Edad recomendada: 3-6 años Material: Plástico Peso 200 gramos	UN	1

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 5 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

10	Pistola de dardos: Edad recomendada: 7-12 años Material: Plástico Cantidad de dardos: Mínimo 4 Tamaño: 15xcm x 7cm x 4 cm Peso 60 gramos	UN	1
----	--	----	---

NOTA: Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas en el anterior cuadro.

5.1. EXPERIENCIA REQUERIDA

El contratista que oferte debe cumplir con unos requisitos mínimos de experiencia como operador logístico y contar con los medios para cumplir de manera idónea las obligaciones implícitas en el objeto contractual. Debe aportar acreditación de un (01) contrato cuyo objeto sea relacionado al presente proceso.

Esa experiencia deberá ser consignada en una certificación expedida por el contratante público o privado o en la copia del contrato y/o acta final de entrega donde conste cuando mínimo los siguientes datos.



- 1) Nombre o razón social del contratante.
- 2) Nombre o razón social del contratista.
- 3) Objeto del contrato. (Relacionado al objeto del presente proceso).
- 4) Fecha de iniciación del contrato.
- 5) Fecha de terminación del contrato. (Ejecutados en su totalidad).
- 6) Valor del contrato.

Nota 1: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 2: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Nota 3: En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con el municipio de Puerto Salgar, este deberá aportar en documento donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado. La entidad verificará el contenido de la información y la confronta con su historial de contratos. En caso de que las certificaciones sean expedidas por contratante privado, el oferente debe anexar una declaración juramentada sobre la veracidad de dichos documentos.

6. TIPO DE CONTRATO:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 6 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, para el caso que nos ocupa el contrato que debe celebrarse es de **Compraventa**, a través de un proceso de selección de mínima cuantía según lo reglamentado por el estatuto general de contratación Decreto 1082 de 2015.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 980
Valor: \$ 39.000.000
Rubro: 2.3.2.02.02.009
Fecha: 09/12/2025
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A.

8. PRESUPUESTO OFICIAL.

En razón a que el contrato que se celebrará será a precio unitario, se estima que el valor asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.000.000)** incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 980, con el rubro 2.3.2.02.02.009, expedido por Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Puerto Salgar, Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2025.



Nota: El presupuesto oficial del presente proceso se encuentra detallado en el Anexo 1, el cual forma parte integral del mismo.

9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al contrato resultante del presente proceso de selección, le serán aplicables los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones y demás descuentos de orden nacional y municipal vigentes a las que haya lugar de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

Concepto	% descuento
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Ancianos	4%
Estampilla Pro-Deporte	1.5%
Retención en la fuente	6%
Reteica	1%

Aunado a lo anterior los futuros oferentes deberán tener en cuenta que de igual manera se aplicarán los demás descuentos de orden nacional y municipal vigentes a las que haya lugar de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 7 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

10. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.00) M/CTE.

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- **Pagos Único**, previa presentación de Cuenta de Cobro o Factura, Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado y comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), hasta cubrir el monto contratado, conforme a Ley, por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir certificaciones y actas de satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El municipio de Puerto Salgar Cundinamarca no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

11. TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:



EL MUNICIPIO, establece un plazo máximo de ejecución que será hasta el veintinueve (29) de diciembre del 2025 contados a partir de la aprobación de las garantías y del inicio del contrato a través de la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

12. OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto convenido se obliga con el Municipio a:

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 8 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemento o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.



Obligaciones Específicas

1. Encargarse por su cuenta, riesgo y responsabilidad, del desarrollo de contrato **"ADQUISICION DE JUGUETES, DETALLES Y ELEMENTOS PARA LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA"**. Para el desarrollo de lo contratado, el contratista deberá contar con el personal necesario, y los elementos necesarios de entrega al almacén municipal.
2. Iniciar la ejecución a partir de la firma del acta de inicio del contrato.
3. Suscribir con el supervisor las actas de conformidad con lo previsto para el respectivo contrato y dar estricto cumplimiento a lo aquí pactado.
4. Mantener los precios de los elementos ofertados o contratados.
5. Atender las observaciones del Supervisor.
6. Constituir la garantía exigida en estos estudios dentro del término acordado y dar la garantía respetiva por los servicios suministrados.

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 9 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

7. Suministrar los bienes conforme a las **especificaciones técnicas, cantidades y calidades** establecidas en el estudio previo y la oferta.
8. Garantizar que los juguetes y detalles navideños sean **nuevos, seguros, no tóxicos y aptos para uso infantil**.
9. Entregar la totalidad de los bienes dentro del **plazo contractual** y según el cronograma definido por la Entidad.
10. Realizar el **empaque, transporte y entrega** de los bienes en los puntos que determine la Alcaldía, tanto en zona urbana como rural.
11. Reponer, sin costo para la Entidad, los bienes que **no cumplan con las condiciones técnicas o de calidad**.
12. Otorgar la **garantía de calidad** de los bienes suministrados, conforme a la normatividad vigente.
13. Asumir los riesgos derivados del **transporte y entrega** hasta el recibo a satisfacción.
14. Cumplir con la **normatividad legal vigente** aplicable al objeto contractual
15. El contratista realizará y ejecutará cada una de las actividades programadas y descritas en el objeto contractual.
16. El contratista deberá coordinar, ejecutar y desarrollar todas las actividades contempladas en el presente contrato, asumiendo costos de transporte y personal idóneo para el buen desarrollo de cada evento.
17. El CONTRATISTA deberá anexas a la cuenta de cobro el certificado de paz y salvo a la fecha de los proveedores locales en caso de tenerlos.
18. Entregar el informe con evidencias de cada una de las actividades ejecutadas según lo acordado con el supervisor.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

El lugar de ejecución del presente contrato tendrá como desarrollo el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:



*"(...) 5. **Contratación mínima cuantía.** Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

- a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 10 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003 (...)"

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:



"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 11 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal (...)"

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el Municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

17. LIMITACIÓN PROCESO A SOCIEDADES TIPO MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato):

El municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca, atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3 << Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 >>, en concordancia con lo establecido en el Artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los Artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificados por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >>, LIMITARÁ el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: Mínima Cuantía para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:



a) El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: "menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo". Tal como lo establece el Numeral 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

b) De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2.000 y

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 12 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

el Decreto Único Reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

c) El municipio deberá recibir como mínimo: DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para Mipymes.

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de: UN (1) DIA HÁBIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.



Acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES:

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.
2. Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.
3. De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Artículo 6 de la Ley 1150 del año 2.007, expedido por la Cámara de Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.

d) Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud, deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia, contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constar en su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 13 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	
		CÓDIGO: 320.12.06

Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionadas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo, ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

e) Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME, y cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato, pueden realizar su solicitud de limitación a MiPymes, indicando, pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la Entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:



- El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.
- El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales): Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del establecimiento de comercio.

Limitación del proceso contractual a MIPYMES cuando se trate de proponentes plurales (Consortios o Uniones temporales):

Cuando se trate de proponentes plurales, esto es: Consortios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura de que tratan los Artículos: 6 y 7 de la Ley 80 del año 1.993; la Entidad accederá a efectuar la limitación a MiPymes que se presente, siempre y cuando cada uno de los integrantes del proponente plural: 1) Acrediten su calidad de MiPymes. 2) Cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral: 2.3.4: Literales: A al E de la presente Invitación Pública. En caso de que uno o varios de los integrantes del proponente plural no cumplieren con los requisitos señalados, la solicitud de limitación será rechazada y no será tramitada por la Entidad.

Acto mediante el cual configura la limitación a MIPYMES dentro del presente proceso contractual:

El municipio, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Artículo 30 de la Ley 2069 del año 2.020, en concordancia con: El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> en especial sus numerales: 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al Cronograma del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el respectivo alojamiento del proceso contractual: Expedirá un AVISO en el cual se determinará sobre la Limitación o NO Limitación y el tipo de limitación en caso que se acceda a ella: *Nacional, *Territorial: +Departamental o +Local (municipio de ejecución del contrato); en el sentido de que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en la respectiva circunscripción territorial a la cual se haya limitado el proceso.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 14 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

Dicho AVISO será publicado en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el término más expedito, dando cumplimiento al cronograma dispuesto para el proceso contractual.

Si en el anterior acto se determina que efectivamente se limita el proceso contractual a MIPYMES, la Entidad dando plena aplicación a lo dispuesto en el: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3; recibirá propuestas u ofertas ÚNICAMENTE de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de: MIPYMES establecidas en el respectivo aviso: Nacionales o Locales (Departamentales o Municipales), por lo tanto, se rechazará aquellas ofertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorial no corresponda.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

17. ANALISIS DEL SECTOR MIPYMES

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34' de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12' de la ley 1150 de 2007.



"(...) ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (...)"

A nivel local en el municipio de Puerto Salgar, la entidad donde se ejecutará el contrato identificó por medio base de datos de las personas naturales y jurídicas inscritas ante la Cámara de Comercio de la Dorada Puerto Boyacá Puerto Salgar las siguientes empresas con la calidad de MIPYMES como potenciales proveedores en relación con el objeto contractual:



IT E M	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
1	PALOMO CALVO ESLENDY	4769 ** Catering para eventos	CL 14 7A 04

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 15 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

2	HUMAR CNC SAS	C3240 ** Fabricacion de juegos juguetes y rompecabezas	CL 14 B 4 07 BRR LA MOLINA
3	RIQUE CARDENAS ADELA	G4799 ** Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos puestos de venta o mercados	CL 13 CR 11 ESQUINA
4	ESCOBAR GUERRERO MARISOL	G4799 ** Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos puestos de venta o mercados	CR 6 12-24 BR ALTO BUENOS AIRES
5	DIAZ HERNANDEZ ANDRES FELIPE	G4799 ** Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos puestos de venta o mercados	CL 13 5 38 BARRIO ALTO BUENOS AIRES
6	DIANA CAROLINA VERGARA BERRIO	G4799 ** Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos puestos de venta o mercados	CL 15 A 7 79
7	NAVARRO TRUJILLO LAURA TATIANA	G4799 ** Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos puestos de venta o mercados	MANZANA 10 CASA 2 BARRIO LA ESPERANZA
8	HERNANDEZ CARO RUBIELA	G4799 ** Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos puestos de venta o mercados	CRA 9 CALLE 13 ESQUINA CENTRO
9	CAMACHO POVEDA YESSICA	G4799 ** Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos puestos de venta o mercados	CL 3 13 10
10	TORRES GOMEZ CRISTOBAL ANTONIO	G4799 ** Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos puestos de venta o mercados	CL 13 9 36 BBR CENTRO

El Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, en ejercicio de su competencia para adelantar procesos contractuales ajustados a las condiciones del mercado y en aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, ha considerado procedente restringir la participación en el presente proceso de selección a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) que acrediten domicilio en el territorio municipal.

Dicha decisión se soporta en el análisis del sector realizado, el cual evidencia que en el municipio existe una oferta suficiente de MiPymes con capacidad técnica, operativa y financiera para satisfacer el objeto contractual, garantizando condiciones adecuadas de competencia. Esta limitación se justifica además en la necesidad de fomentar el desarrollo económico local, promover el fortalecimiento del tejido empresarial del municipio y propiciar un acceso equitativo a la contratación estatal por parte de las empresas locales.



 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 16 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

En tal sentido, la limitación propuesta responde al principio de equidad en el acceso a las oportunidades de contratación pública, y encuentra pleno respaldo en la normativa vigente, en tanto no configura una barrera injustificada a la libre competencia, sino una medida legalmente permitida para favorecer la participación de actores económicos locales en condiciones de igualdad y transparencia, adoptando el beneficio de las MiPymes territoriales con domicilio municipal "Puerto Salgar Cundinamarca", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

18. ESTUDIOS DEL SECTOR:

En concordancia con lo previsto en la Guía para la elaboración de estudios del sector GEES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub- sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería
		Sector construcción
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
		Sector transporte
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurantes y hoteles
		Sector financiero

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 17 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

De esta manera, el objeto a contratar es la "ADQUISICION DE JUGUETES, DETALLES Y ELEMENTOS PARA LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

a) Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:



La secretaria económica y de desarrollo social realizó cómo la entidad ha venido contratando el bien o servicio de similares condiciones al presente proceso. Así:

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	contratista
COMPRA DE REGALOS DE NAVIDAD PARA LOS NIÑOS DE PUERTO SALGAR ¿ CUNDINAMARCA.	\$ 19.050.000	2 DIAS	VALENTINA BUSTOS ORDOÑEZ
COMPRAVENTA DE REGALOS DE NAVIDAD PARA LOS NIÑOS DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	\$ 24.338.200	2 DIAS	VALENTINA BUSTOS ORDOÑEZ
SUMINISTRO DE REGALOS DE NAVIDAD PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.	\$ 27.999.350	10 DIAS	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA CENT

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaria económica y de desarrollo social consultó en el SECOP I y SECOP II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
MUNICIPIO DE GUADUAS	MC-048-2021	ADQUISICION DE REGALOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS PARA LA CELEBRACION DE LA EPOCA NAVIDEÑA	\$ 21.271.610

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 18 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

MUNICIPIO DE VILLETA	114-2020	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD CON LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES PARA NIÑOS Y NIÑAS 5 A 14 AÑOS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA	\$ 23.600.000
MUNICIPIO DE CAJICA	163	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA ADELANTAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA REALIZACION DE NAVIDAD EN FAMILIA NUESTRO COMPROMISO.	\$ 199.969.950

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Puerto Salgar, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

b) ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DEL MERCADO:

De acuerdo al objeto, Secretaría de Desarrollo Económico y Social de Puerto Salgar encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio o suministrar los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:



No. Cotización	Cotizante	Valor Total Unitario
Cotización 1	CORDEMAC	\$241.761
Cotización 2	INNOVA CORPORACION	\$291.268
Cotización 3	CORPEMAC	\$246.960

● El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?
NO

● Los proveedores deben contar con algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el bien y/o servicio?
SI

● De acuerdo a la forma de pago ¿se solicitará capacidad financiera?
NO

c) MÉTODOS DE ANÁLISIS:

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 19 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones y los precios históricos que hicieron parte del análisis; tomando como fuentes de análisis los valores con IVA presentados en las cotizaciones, de acuerdo con el análisis establecido en el numeral anterior del presente estudio previo.

El área solicitante evalúa la tendencia de los precios cotizados, por medio de cálculos estadísticos, como son:

- **MENOR VALOR de los valores total IVA incluido de las cotizaciones allegadas**
- **PROMEDIO** de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- **MEDIA GEOMÉTRICA** de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- **MEDIANA** de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- **DESVIACIÓN ESTÁNDAR**, de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- **DISPERSIÓN**, (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la **DESVIACIÓN ESTÁNDAR** y el **PROMEDIO**.

Con la información de las cotizaciones se procede a establecer el **PRECIO DE REFERENCIA**, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

El criterio de selección del valor total de referencia se determinó, así:

Con base en la información obtenida de las cotizaciones allegadas y considerando los principios de economía y planeación, así como las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, se procedió a establecer el **precio de referencia**, seleccionando el valor más adecuado en condiciones de mercado y que garantice la satisfacción de la necesidad planteada.



d) Método Seleccionado:

Se determinó utilizar el **método del promedio** como criterio para establecer el precio unitario de referencia, dado que este método permite obtener un valor representativo del comportamiento general de los precios cotizados, minimizando el impacto de valores atípicos extremos y proporcionando una base objetiva y razonable para la estimación presupuestal del proceso.

Esta metodología favorece la transparencia y la adecuada planeación de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el:

"(...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 20 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

18. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Los bienes y servicios para adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual Adquisiciones, que se cuenta con los recursos asignados, para satisfacer las necesidades que se consolidan en la necesidad, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGOS UNSPSC, y se detallan las necesidades consolidadas por el requerimiento.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública, como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:



Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 21 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciacines, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto					Valoración	Categoría	¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	Desde la proyección de estudios previos y hasta la presentación de la propuesta	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratista y el Contratante	Durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	Desde la proyección de estudios previos y durante la planeación y ejecución contractual	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la ejecución contractual	Durante la etapa de planeación y ejecución



Libertad y Orden

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Página 22 de 32

CONTRATOS Y CONVENIOS

CÓDIGO:
320.12.06

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto					Valoración	Categoría	Como se realiza el
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y supervisor	Durante la etapa de contratación
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la ejecución del contrato, y la consecución del objeto en	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsible de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales	Permanente

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Página 23 de 32

CONTRATOS Y CONVENIOS

**CÓDIGO:
320.12.06**

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el	Periodicidad		
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	los plazos pactados.																	
					No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios entregados.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto					Periodicidad	¿Cómo se realiza el	
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral.	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del municipio la calidad de los	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto					Valoración	Categoría	¿Cómo se realiza el
					en la forma y plazos convenidos																



Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría		Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)		4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)		5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 26 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

20. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El municipio de Puerto Salgar que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	vigencia igual al término pactado en el contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Calidad del bien	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	vigencia igual al término pactado en el contrato y seis (6) meses más



NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

21. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe de Programas sociales Deporte y Cultura Adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, o de quien delegue el ordenador del gasto para tal fin.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 27 de 32	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Supervisión, el Manual de Interventoría y el Decreto No. 051 de 05 de agosto de 2025 del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, que se encuentren vigentes.

El contratista se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de la presente cláusula.

22. SUJECIÓN A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES:

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Puerto Salgar, Cundinamarca, el diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,


CÁRMEN TERESA CASTILLO CAÑAS
 Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Proyectó: Paola Mendoza – abogada contratista S.D.E.Y.S.